

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**29687** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE ESPAÑA, en siglas ANICE, con número de depósito 99000339 (antiguo número de depósito 284).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D<sup>a</sup>. Ángeles Belén Sánchez de León Fernández-Alfaro mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/001960.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de julio de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de julio de 2024.

La Junta General celebrada el 2 de marzo de 2023 y el 15 de febrero de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 5, 6, 16, 18, 21, 26, 31, 32, 33, 38, 40, 42, 45, 51, 52, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 85, 87.bis, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 103, 104, 105, 110, 115, 130, 134, 135, 144, 145 y 150 de los estatutos de esta asociación. La modificación del artículo 6 de los estatutos conlleva la modificación del domicilio social de la organización.

El certificado que constata dicho acuerdo aparece suscrito por D. Giuseppe Carlo Aloisio, en calidad de Director General, D. Miguel Huerta Dana, en calidad de Secretario Saliente, y D. Alberto Jiménez Mutiloa en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 5 de agosto de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, P.S. (D.A. 3<sup>a</sup> Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo) El Subdirector General de Ordenación Normativa, Alejandro Morales Aragón.

ID: A240037435-1